

Rafaela, 17 de marzo de 2026

A la Sra. Mabel Fossatti
del Concejo Municipal de Rafaela

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:



SITRAM Rafaela, a través de su Secretario General Sr. Diego Ricardo Ibarra, con domicilio a los efectos en calle 25 de Mayo 940 de esta ciudad, se dirige ante Ud. a fin de poner en conocimiento de este Honorable Concejo Municipal la situación vinculada con la falta de otorgamiento de la licencia gremial oportunamente solicitada a favor del Secretario General de SITRAM Rafaela y representante de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales y Comunales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), conforme lo previsto por el artículo 46 de la Ley Provincial N° 9286.

El SITRAM Rafaela es una organización sindical de primer grado que representa a trabajadores dependientes de la Municipalidad de Rafaela y que se encuentra formalmente adherida a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales y Comunales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), entidad sindical de segundo grado que cuenta con personería gremial N° 1363 otorgada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

En tal sentido, corresponde señalar que el Sr. Diego Ricardo Ibarra, DNI N° 27.446.732, Legajo N° 6073, es trabajador de planta permanente de la Municipalidad de Rafaela y desde hace años participa activamente en la defensa de los derechos laborales de los empleados municipales, circunstancia conocida por la propia administración municipal a partir de las distintas gestiones y presentaciones realizadas en representación de los trabajadores.

En virtud de dicho compromiso con la defensa de los derechos laborales, el Sr. Diego Ricardo Ibarra fue electo el día 22 de septiembre de 2023 como Secretario General del SITRAM Rafaela, organización sindical de primer grado formalmente constituida y adherida a la FESTRAM.

La pertenencia de SITRAM a FESTRAM, conforme a la resolución del Consejo Directivo de esta última de fecha 29 de septiembre de 2023, configura un bloque único de actuación en el ejercicio de los derechos laborales en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela.

Cabe destacar asimismo que el SITRAM Rafaela cuenta actualmente con más de ciento noventa (190) trabajadores municipales afiliados, circunstancia que acredita una representatividad significativa dentro de la planta municipal y que otorga a la organización sindical una estructura institucional con la robustez necesaria para la tutela y defensa de los derechos sindicales de los trabajadores afiliados y de sus representantes.

En este marco, y en reconocimiento de la trayectoria sindical, el Sr. Diego Ricardo Ibarra fue electo recientemente como representante de la FESTRAM en carácter de Vocal Titular, para el período comprendido entre el 3 de marzo de 2026 y el 3 de marzo de 2030, integrando de este modo la estructura de representación de dicha federación sindical.

En virtud de lo expuesto, tanto el SITRAM Rafaela como la FESTRAM han presentado en distintas oportunidades ante el D.E.M. diversas notas y presentaciones administrativas solicitando el otorgamiento de licencia gremial a mi favor, conforme lo previsto por el artículo 46 de la Ley Provincial N° 9286, a fin de posibilitar el normal ejercicio de las funciones de representación sindical.

Dichas presentaciones fueron interpuestas con la necesidad de garantizar el ejercicio efectivo de la actividad sindical, la cual comprende la participación en reuniones, plenarios, asambleas y demás instancias institucionales propias de la vida sindical.

Que a la fecha el D.E.M. de la Ciudad de Rafaela ha omitido otorgar la licencia gremial solicitada, situación que ha derivado incluso en la aplicación de descuentos sobre sus haberes mientras desarrollaba actividades vinculadas al ejercicio de la representación sindical de SITRAM RAFAELA – FESTRAM.

En este sentido, con fecha 10 de marzo de 2026 la FESTRAM efectuó una nueva presentación ante el D. E. M., mediante la cual notificó formalmente la designación de Ibarra y la toma de posesión del mandato como representante federativo, conforme lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales N° 23.551, solicitando en dicha oportunidad el otorgamiento de la correspondiente licencia gremial para el período del mandato asumido (marzo de 2026 – marzo de 2030) de conformidad a lo dispuesto por el art 46 ley 9286.

La referida comunicación sindical se enmarca en las disposiciones legales que regulan el ejercicio de la actividad sindical y la tutela de los representantes gremiales, tanto en la normativa nacional como provincial.

En virtud de lo expuesto, y con el objeto de poner en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de la presente situación, se acompaña a la presente la documentación correspondiente a los pedidos efectuados ante el D. E. M, a fin de que el Concejo Municipal pueda contar con información suficiente respecto de la situación planteada.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.